

número 3, y en línea recta de 15 metros, con parcela 1 adquirida por don Juan Capellades y doña Mercedes Poch; sur, en línea recta de 30,70 metros con parcela 9 de la mayor; este, en línea recta de 34,30 metros con parcelas 2 y 3, parte de la 4 de la finca de que se segrega, y oeste, en línea recta de 20 metros, con calle número 4.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de El Vendrell 2, al tomo 551, libro 40, folio 125, finca 3.134.

Dicha finca se halla situada en la urbanización «Comarruga Park», en el término municipal de El Vendrell (Tarragona) entre la carretera N-340 y el mar.

Se trata de un solar de figura irregular y configuración llana, situado en una zona calificada como 10b (vivienda unifamiliar aislada) con los siguientes parámetros reguladores: Parcela mínima: 400 metros; ocupación: 30 por 100 A.R.M. PB+1P; edificabilidad: 0,60 metros cuadrados.

Teniendo en cuenta los criterios de valoración anteriormente expuestos, se valora la mitad indivisa de la finca descrita propiedad del demandado don Baudilio Esteve Rovira en la cantidad de 6.500.000 pesetas.

Dado en Sant Feliu de Llobregat a 26 de febrero de 1999.—La Juez.—La Secretaria.—14.847.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Edicto

Don Ángel Pantín Reigada, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Santiago de Compostela y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria, a instancia de doña Carmen Liñares Piñeiro, con el número 17/1999-4, sobre declaración de fallecimiento de doña Jesusa Varela Oreiro, nacida en San Cristóbal de Enfesta, el 18 de enero de 1866, la cual se encuentra ausente, cuanto menos desde 1900, sin que se haya tenido noticia alguna de su paradero.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en un periódico de gran circulación de Madrid y en otro de la provincia de A Coruña, así como por Radio Nacional de España, por dos veces con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Santiago a 23 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, Ángel Pantín Reigada.—La Secretaria.—12.391. y 2.ª 13-4-1999

SEVILLA

Cédula de notificación

En el procedimiento juicio ejecutivo 1.032/1990-M, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 14 de Sevilla, a instancia de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra don Rafael Gasca Arroyo, doña Luisa Millán Duque de Estrada, don Luis Velázquez-Gaztelu Vecina, «E.M. Dervisch Internacional, Sociedad Limitada», doña Elena Sanz Martínez, don José Luis Calzada Bosch y doña Isabel Velázquez-Gaztelu Vecina, sobre juicio ejecutivo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia

En Sevilla a 13 de noviembre de 1997.

Don Rafael Ceres García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de

juicio ejecutivo 1.032/1990-M, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María Dolores Ponce Ruiz, y bajo la dirección del Letrado, y de otra, como demandados, don Rafael Gasca Arroyo, doña Luisa Millán Duque de Estrada, don Luis Velázquez-Gaztelu Vecina, «E.M. Dervisch Internacional, Sociedad Limitada»; doña Elena Sanz Martínez, don José Luis Calzada Bosch y doña Isabel Velázquez-Gaztelu Vecina, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad por importe de 7.265.532 pesetas, y

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Rafael Gasca Arroyo, doña Luisa Millán Duque de Estrada, don Luis Velázquez-Gaztelu Vecina, «E.M. Dervisch Internacional, Sociedad Limitada»; doña Elena Sanz Martínez, don José Luis Calzada Bosch y doña Isabel Velázquez-Gaztelu Vecina, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», de la cantidad de 4.865.532 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término del quinto día.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Rafael Gasca Arroyo, doña Luisa Millán Duque de Estrada, doña Elena Sanz Martínez y doña Isabel Velázquez-Gaztelu Vecina, extiendo y firmo la presente en Sevilla a 3 de febrero de 1999.—El Juez.—El Secretario.—14.966.

SEVILLA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.159-1996-5, se siguen autos de ejecutivo pagaré, a instancias del Procurador don Francisco José Martínez Guerrero, en representación de Caja San Fernando, contra «Redón Martín Construcciones, Sociedad Limitada»: don Francisco Redón Martín y doña Carmen González López, en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados don Francisco Redón Martín y doña Carmen González López:

Rústica número 9.130, sección Dos Hermanas, libro 198, folio 128, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad de Dos Hermanas. Descripción: Suerte de olivar, procedente del lote tercero de la Hacienda llamada Castillo de la Zerreuela, en el término municipal de Dos Hermanas. Tiene la superficie de 4 hectáreas 13 áreas 1 centiárea. Linda: Al norte, con camino de la Hacienda de Castillo de la Zerreuela y parcela segregada; al sur, con tierras de don Manuel Jiménez Chicuelo, de don Manuel Madueño Alcoba y olivar de doña María del Rosario Baena Caro; al este, con fincas de doña Encarnación García Valera y doña María de los Dolores Plaza Jurado y parcela segregada, y al oeste, con olivares de doña María del Rosario Baena Caro y don Manuel Jiménez Alcoba. De la finca antes descrita se han segregado tres porciones, que han pasado a formar las fincas independientes con los números 15.280, 40.602 y 40.604, quedando un

resto de la finca descrita de 2 hectáreas 10 áreas 88 centiáreas y 48 decímetros cuadrados, incluyéndose en sus linderos sur, oeste y este, la colindancia con las parcelas segregadas de ella y adquiridas por don Luis Portillo Álvarez. Que la finca antes descrita, se encuentra inscrita con carácter ganancial, a favor de don Francisco Redón Martín, mayor de edad, casado con doña Carmen González López.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Sevilla, avenida Ramón y Cajal, sin número, edificio Viapol, 4.ª planta, el día 17 de mayo de 1999, a las diez horas, para el supuesto que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 17 de junio de 1999, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de julio de 1999, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si por causa de fuerza mayor no se pudiera celebrar el día señalado, se llevará a cabo el siguiente día hábil, todo ello con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 39.580.000 pesetas, determinado pericialmente, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el resguardo de ingreso en la cuenta provisional, clave de cuenta 4053, Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5566 de la calle Granada 1, de esta ciudad, del 40 por 100 del tipo del remate en la primera y segunda subastas, y de un 40 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta en cuanto a la tercera.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de ingreso correspondiente.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, y de notificación de la misma a cuantos deseen participar en la subasta y a las partes en el procedimiento, se expide el presente en Sevilla a 15 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—14.903.

SEVILLA

Edicto

Don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 623/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Banco Hipotecario de España, contra don Manuel Rodríguez Reyes, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública